



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

DERIVAN A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Y COMUNIDADES INDIGENAS EL PEDIDO EFECTUADO POR EL CONSEJERO JAVIER ALAVA FLORINDEZ RESPECTO DEL TEMA TERRITORIO INTEGRAL DE COMUNIDADES INDIGENAS DEL CORPI, A EFECTOS DE SU EVALUACION, ANALISIS Y EMISIÓN DEL DICTAMEN DE LEY, DEBIENDO CUMPLIR LA COMISIÓN CON CITAR A TODAS LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN EL TEMA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005- 2017-SO-GRL-CRL: 04/01/2017

Iquitos, 04 de Enero del año 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria el pedido elevado al Consejo Regional de Loreto mediante **Oficio N° 001-2017-GRL-CRL/JAF**, por medio del cual el Consejero Javier Alava Florindez, solicita se ingrese como pedido el tema: Ordenanza Regional del CORPI, para ponerse a consideración del pleno del Consejo; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 16° literal a) y 39° de la Ley N27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1°, 2° literal a), 9°, 10° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR modificado por Ordenanza Regional N°016-2011-GRL-CR y demás normas pertinentes, este Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en pleno uso de sus prerrogativas constitucionales y legales, y con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo Regional:

ARTICULO PRIMERO: REMITIR EL PEDIDO EFECTUADO POR EL CONSEJERO JAVIER ALAVA FLORINDEZ RESPECTO DEL TEMA TERRITORIO INTEGRAL DE COMUNIDADES INDIGENAS DEL CORPI, A EFECTOS DE SU EVALUACION, ANALISIS Y EMISIÓN DEL DICTAMEN DE LEY, DEBIENDO CUMPLIR LA COMISIÓN CON CITAR A TODAS LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN EL TEMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, REMITIR EL PRESENTE A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL PARA CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA, A EFECTO DE PUBLICAR EL ACUERDO EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Dado a los cuatro días del mes de enero del año dos mil diecisiete, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO